

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 17 de octubre de 2023.

Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES, EMPLEO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA / Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural

Asunto: AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE MIRADORES Y OBSERVATORIOS QUE SE INTEGRARÁN EN LA RED DE MIRADORES Y OBSERVATORIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, ANUALIDAD 2023

DECRETO NÚM. 1.830/ 2023

Dña. Marina García-Díaz Palacios, Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales, informa que en la Base Decimocuarta de la Convocatoria de subvenciones para la creación de miradores y observatorios que se integrarán en la Red de Miradores y Observatorios de la Provincia de Toledo, anualidad 2023, aprobada en Junta de Gobierno el día 14 de abril de 2023 y publicado su extracto en el BOP número 73, de 18 de abril de 2023, se establece lo siguiente:

*“El plazo máximo para la resolución de la convocatoria y su notificación será de **4 meses** a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo”.*

El elevado número de entidades solicitantes junto con la carga de trabajo del Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural y la insuficiencia de medios personales hacen imposible cumplir el plazo anteriormente mencionado.

Por su parte, el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dice literalmente lo siguiente:

“Artículo 23. Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar.

1. *Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.*

2. *Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno”.*

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el Art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, haciendo avocación para este acto concreto por motivos de celeridad, de las atribuciones por esta Presidencia delegadas en la Junta de Gobierno, celebrada el 27 de julio de 2023, de acuerdo con los artículos 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, vengo en **RESOLVER:**



PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo previsto en la Base Decimocuarta de la Convocatoria de subvenciones para la creación de miradores y observatorios que se integrarán en la Red de Miradores y Observatorios de la Provincia de Toledo, anualidad 2023, por un plazo de un mes.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

La Presidenta: M^a Concepción Cedillo Tardío

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por la Ilma. Sra. Presidenta, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Pérez de Vargas Curiel

